

NORMATIVA DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES INTERNACIONALES PROCEDENTES DE CONVENIOS OFICIALES O PROGRAMAS DE MOVILIDAD CURSO 2026/2027

1. Plazos de matrícula

Primer plazo: **Del 07 al 25 de septiembre de 2026**. Deberán formalizar matrícula para todo el periodo de estancia concedido, primer semestre o ambos, de las asignaturas que se especifican en el convenio, siempre que tengan docencia.

Segundo plazo: **Del 01 al 19 de febrero de 2027**. Deberán efectuar matrícula únicamente de asignaturas del segundo semestre, siempre que tengan docencia.

2. Procedimiento de matrícula

1.- Todos los estudiantes extranjeros que temporalmente cursen estudios en la ULE mediante Convenios o Programas de Movilidad o estudiantes visitantes provenientes de estudios extranjeros, cumplimentarán el trámite de identificación en la Oficina de Relaciones Internacionales. Esta Oficina entregará al estudiante un documento oficial acreditativo, determinando el programa o convenio en virtud del cual el estudiante es aceptado y el periodo de estancia.

2.- El estudiante elegirá las asignaturas que pueda cursar durante el periodo de estancia de conformidad con los requerimientos de su Universidad de origen, para ello será asistido por el Coordinador Académico designado por el Centro, que le orientará académicamente. Para la realización de la matrícula será preceptiva la conformidad expresa del Coordinador Académico, que se recogerá en el impreso de matrícula.

3.- En las Administraciones de los Centros y en la Unidad de Estudios de Posgrado se facilitará al estudiante el impreso de matrícula habilitado al efecto. Cumplimentado dicho impreso por el estudiante y comprobada la existencia del documento oficial acreditativo a que hace referencia el punto 1 de este apartado, la Administración de Centro/Unidad de Estudios de Posgrado procederá a la grabación de los datos necesarios en la aplicación informática de gestión académica, conforme a las disposiciones vigentes. La matrícula de los estudiantes de Convenio o Programas de Movilidad no conlleva la exigencia del pago de precios públicos.



Código Seguro De Verificación	6pZhI9WaxQGwKQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Abad González - Vicerrector de Actividad Académica	Firmado	12/06/2026 09:55:40
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/6pZhI9WaxQGwKQpjdbCINQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los estudiantes visitantes abonarán los importes que podrán consultar en <https://www.unileon.es/files/Importe-matricula-visitantes.pdf> Sólo se permitirán modificaciones en la matrícula por motivos debidamente acreditados o circunstancias especialmente fundadas.

4.- Las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas en las diferentes titulaciones en las que estuviera matriculado el estudiante se recogerán en una única certificación académica, que se obtendrá en español y en inglés por la Unidad de Coordinación de Centros y se enviara a las Universidades de origen, por la Oficina de Relaciones Internacionales. En virtud de los Convenios establecidos, la citada certificación no tendrá coste alguno para los estudiantes.

León, a fecha de firma electrónica

EL VICERRECTOR DE ACTIVIDAD ACADÉMICA
por delegación de la Rectora de 06/11/2025
(BOCYL 12/11/2025).

Fdo.: Julio Ignacio Abad González



Código Seguro De Verificación	6pZhI9WaxQGwKQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Abad González - Vicerrector de Actividad Académica	Firmado	12/06/2026 09:55:40
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/6pZhI9WaxQGwKQpjdbCINQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

